

3.1.2. Retribuciones salariales ANUALES por trabajador/a según categoría de GRUPOS DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (10)

Grupos de Cotización	Categorías Profesionales	Retribuciones garantizadas en el período o año ANTERIOR (11.1) (euros/año)			
		Sueldo base	Pagas extraordinarias (12)	Complementos garantizados (13)	Total retribuciones
1	Ingenieros y licenciados				
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados				
3	Jefes administrativos y de taller				
4	Ayudantes no titulados				
5	Oficiales administrativos				
6	Subalternos				
7	Auxiliares administrativos				
8	Oficiales de primera y segunda				
9	Oficiales de tercera y especialistas				
10	Peones				
11	Trabajadores menores de dieciocho años				

Grupos de Cotización	Categorías Profesionales	Retribuciones garantizadas en el período o año ACTUAL (11.2) (euros/año)				Número de trabajadores/as afectados (14)
		Sueldo base	Pagas extraordinarias (12)	Complementos garantizados (13)	Total retribuciones	
1	Ingenieros y licenciados					
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados					
3	Jefes administrativos y de taller					
4	Ayudantes no titulados					
5	Oficiales administrativos					
6	Subalternos					
7	Auxiliares administrativos					
8	Oficiales de primera y segunda					
9	Oficiales de tercera y especialistas					
10	Peones					
11	Trabajadores menores de dieciocho años					

3.1.3. Incremento salarial medio pactado, en porcentaje con dos decimales (15):

3.1.4. ¿Contiene cláusula de revisión por garantía salarial? Sí NO

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados:

3.1.4.1. Contenido de la cláusula. (*Transcribese el texto literal redactado en el convenio o acuerdo*) : _____

3.1.4.2. En cuanto a los posibles efectos de la cláusula de "garantía salarial", cumplimentese lo que corresponda (16) :

Solo contempla efectos positivos Contempla efectos positivos o negativos en función de lo establecido

Efectos y condiciones establecidos para la revisión en función de lo pactado, cumplimentese lo que corresponda :

Solo efectos retroactivos Solo efectos no retroactivos Efectos retroactivos y no retroactivos

En caso retroactivo indique: \longrightarrow Fecha de efectos económicos de la revisión (17)
día mes año

En caso no retroactivo indique: \longrightarrow Fecha de efectos económicos de la revisión (17)
día mes año

¿Se hace depender del valor del Índice de Precios de Consumo (IPC)? Sí NO

En caso afirmativo, indíquese a continuación el valor del incremento del IPC al que se condiciona la revisión, el período al cual se refiere este incremento del IPC y el ámbito geográfico del mismo :

Valor del incremento del IPC a partir del cual se activa la cláusula (en %) :

Período de referencia del IPC al que se condiciona la revisión (18) : sobre
día mes año día mes año

Estatal De la Comunidad Autónoma a la que afecta el convenio De la Provincia a la que afecta el convenio

Otro \longrightarrow Describase _____

día mes año

3.2. ¿Se establece la estructura del salario? SÍ NO

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes apartados:

3.2.1. Se establece alguno de los complementos salariales que figuran a continuación SÍ NO

3.2.1.1. ¿Se pactan complementos por antigüedad? SÍ NO

3.2.1.2. ¿Se pactan otros complementos personales del trabajador/a (titulación, idiomas...)? SÍ NO

3.2.1.3. ¿Se pactan complementos salariales relacionados con el puesto de trabajo (penosidad, turnicidad, polivalencia, trabajo en festivos)? SÍ NO

En caso afirmativo cumplimentar el tipo de complemento:

Penosidad SÍ NO Peligrosidad SÍ NO

Insalubridad SÍ NO Polivalencia funcional SÍ NO

Trabajo a turnos SÍ NO Trabajo nocturno SÍ NO

Trabajo en festivos SÍ NO Responsabilidad SÍ NO

3.2.1.4. ¿Se pactan complementos salariales u otras medidas relacionadas con el absentismo? SÍ NO

3.2.1.5. ¿Se pacta complementos salariales relacionados con la cantidad y calidad del trabajo realizado por el trabajador/a o grupo de trabajadores/as (primas, incentivos, plus de rendimiento, complemento de productividad, cumplimiento de objetivos)? SÍ NO

3.2.1.6. ¿Se pactan complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa? SÍ NO

3.3. ¿Se establecen complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno? SÍ NO

4. CLÁUSULAS SOBRE JORNADA LABORAL, VACACIONES Y PERMISOS PACTADOS.

4.1. PRIMER O ÚNICO AÑO DE VIGENCIA (la jornada y vacaciones pactadas para los sucesivos años de vigencia, en los convenios plurianuales, se cumplimentarán **obligatoriamente al inicio de cada año** en el Anexo 2.IV, de forma que los datos consignados sean el resultado de concreción posterior mediante un acto expreso de la comisión a la que el convenio atribuye esta misión, y por tanto respondan a la realidad a aplicar en cada uno de los años, independientemente de lo que se haya podido pactar "a priori" a la firma del convenio.

4.1.1. Indíquese el número de horas pactadas por trabajador/a. (En el caso de que no fueran las mismas para todos los trabajadores/as, consígnese las que afectan al mayor número de ellos):

Horas/semana y/o Horas/año

4.1.2. ¿Se ha reducido la jornada pactada respecto a la existente en el período anterior? SÍ NO

En caso afirmativo, indíquese la jornada vigente en dicho período anterior:

Horas/semana y/o Horas/año

4.1.3. Número de días de vacaciones anuales pactadas por trabajador/a (en el caso de que no fuera el mismo número de días para todos los trabajadores/as, consígnese el que afecte a la mayoría de los mismos).

Días naturales Días laborables Indíquese si la semana laboral es de 5 ó 6 días: días

4.1.4. ¿Se han pactado puentes u otros días no recuperables que no se hayan incluido en el apartado de vacaciones anuales? SÍ NO

En caso afirmativo, indíquese el nº de días por: Puentes no recuperables días Otros días no recuperables días

4.2. ¿Se pacta la posibilidad de establecer distribuciones irregulares de la jornada de trabajo a lo largo del año? SÍ NO

4.3. ¿Se establece la participación de los representantes de los trabajadores/as en la distribución irregular de la jornada? SÍ NO

4.4. ¿Se acuerdan jornadas ordinarias de trabajo superiores a nueve horas diarias? SÍ NO

4.5. En jornada continuada de más de 6 horas ¿se considera tiempo de trabajo efectivo el período de descanso establecido legalmente? SÍ NO

4.6. ¿Se ha acordado la compensación del trabajo nocturno por descansos? SÍ NO

4.7. ¿Se contempla la acumulación de los días de descanso semanal por períodos de hasta catorce días? SÍ NO

4.8. ¿Se contempla el régimen de trabajo a turnos? SÍ NO

4.9. ¿Se establecen medidas para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral? SÍ NO

En caso afirmativo, indique el tipo:

Adaptación de jornada SÍ NO

Reducción de jornada (en el caso de no estar contemplada por la legislación vigente) SÍ NO

4.10. ¿Se prevén otros permisos retribuidos por circunstancias familiares o personales que mejoren lo establecido en la legislación vigente? SÍ NO

En caso afirmativo indique si la mejora se produce en relación con:

La duración de los permisos SÍ NO La inclusión de nuevos permisos SÍ NO

4.11. ¿Se establecen medidas en materia de excedencia por cuidado de familiares que mejoran lo establecido en la normativa vigente? SÍ NO

4.12. ¿Se establece la posibilidad de acumular el derecho a lactancia en jornadas completas? SÍ NO

5. CLÁUSULAS SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS.

- 5.1. ¿Se ha pactado sobre alguna/s de las cláusulas relativas a horas extraordinarias siguientes? SÍ NO
 En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:
 Eliminación de horas extraordinarias SÍ NO Reducción respecto al tope máximo legal SÍ NO
 Reducción respecto al año anterior SÍ NO
- 5.2. ¿Se compensan las horas extraordinarias mediante abono dinerario? SÍ NO
 En caso afirmativo, ¿su valoración es superior a la de la hora ordinaria? SÍ NO
- 5.3. ¿Se compensan las horas extraordinarias mediante tiempo de descanso? SÍ NO
 En caso afirmativo, ¿se pueden acumular y disfrutar en periodos de tiempo superiores a los previstos legalmente? SÍ NO
- 5.4. ¿Se establece la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias? SÍ NO

6. CLÁUSULAS SOBRE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.

- 6.1. ¿Se ha pactado sobre alguna/s de las cláusulas relativas al empleo que figuran a continuación? SÍ NO
 En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:
 Creación neta de empleo SÍ NO
 Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo) SÍ NO
 Mantenimiento de empleo SÍ NO
- 6.2. ¿Se definen puestos de trabajo destinados con preferencia a trabajadores/as con discapacidad? SÍ NO
- 6.3. ¿Se han pactado cláusulas sobre contratación? SÍ NO
 En caso afirmativo, cumpliméntense los siguientes apartados:
- 6.3.1. ¿Se pacta la conversión de contratos temporales en indefinidos? SÍ NO
- 6.3.2. ¿Se pactan límites al número máximo de contratos temporales? SÍ NO
- 6.3.3. ¿Se han pactado cláusulas dirigidas a prevenir encadenamiento de contratos? SÍ NO
- 6.3.4. ¿Se han pactado cláusulas sobre utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal? SÍ NO
- 6.3.5. ¿Se han pactado cláusulas sobre externalización de determinadas actividades (subcontratación o cooperativas de trabajo asociado)? SÍ NO
- 6.3.6. Para el período de prueba, ¿se establece una duración máxima distinta a la establecida en el art.14 del E.T.? SÍ NO
 Inferior al máximo legal SÍ NO
 Superior al máximo legal SÍ NO
- 6.3.7. Para los contratos de obra o servicio, ¿se determinan los trabajos o tareas que pueden cubrirse mediante dichos contratos? SÍ NO
- 6.3.8. ¿Se han pactado cláusulas relativas a los contratos eventuales o por circunstancias de la producción? SÍ NO
 En caso afirmativo, cumpliméntense los siguientes apartados:
- 6.3.8.1. ¿Se determinan las actividades en las que pueden contratarse trabajadores/as eventuales? SÍ NO
- 6.3.8.2. ¿Se pacta algún criterio sobre la relación entre el nº de contratos eventuales y la plantilla de la empresa? SÍ NO
- 6.3.9. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas? SÍ NO
 En caso afirmativo:
- 6.3.9.1. ¿Se pactan retribuciones superiores a las mínimas previstas legalmente? SÍ NO
- 6.3.10. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato para la formación? SÍ NO
 En caso afirmativo, cumpliméntense los siguientes apartados:
- 6.3.10.1. En caso de que exista en el empresa un plan formativo, ¿Se establece en el convenio el nº máximo de contratos para la formación en función del tamaño de la plantilla? SÍ NO
- 6.3.10.2. ¿Se pacta el tiempo y forma dedicado a la formación teórica? SÍ NO
- 6.3.10.3. ¿Se pactan retribuciones mayores que las mínimas previstas legalmente? SÍ NO
- 6.3.11. ¿Se han pactado cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial? SÍ NO
 En caso afirmativo:
- 6.3.11.1. ¿Se eleva el porcentaje máximo de horas complementarias por encima de lo que establece el E.T.? SÍ NO
- 6.4. ¿Se pacta la subrogación contractual en caso de sucesión del empresario o cuando se produce un cambio de contrata? SÍ NO

7. CLÁUSULAS SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- 7.1. ¿Se ha establecido un plan de igualdad? SÍ NO
 En caso afirmativo, indíquese si está:
 ¿Regulado en el convenio? SÍ NO
 ¿Regulado en un acuerdo de empresa específico? SÍ NO
- En caso negativo:
 ¿Remite el convenio a un acuerdo futuro de empresa? SÍ NO

- 7.2. ¿Se regulan las medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en alguno de los siguientes casos?** Sí NO
En caso afirmativo decir cuales:
- Contratación Sí NO Promoción Sí NO Estabilidad en el empleo Sí NO
Formación Sí NO Salarios Sí NO
- 7.3. ¿Se establecen medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)?** Sí NO
En caso afirmativo, indique si se trata de medidas relativas a:
- Contratación Sí NO Promoción Sí NO
Formación Sí NO Adaptación de la jornada laboral a la vida familiar Sí NO
- 7.4. ¿Se establecen medidas para prevenir el acoso sexual o el acoso por razón de sexo?** Sí NO
- 7.5. ¿Se regulan medidas para la protección de las víctimas de violencia de género?** Sí NO
- 7.6. ¿Se regulan las medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidad independientemente de nacionalidad, edad, religión, etc.?** Sí NO
- 8. CLÁUSULAS SOBRE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN.**
- 8.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre formación profesional?** Sí NO
En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula
- Cursos de formación Sí NO Permisos retribuidos para la formación Sí NO
Vinculados a procesos de movilidad o de promoción Sí NO
- 8.2. ¿Se pacta la participación de la representación de los trabajadores/as en las necesidades formativas?** Sí NO
- 8.3. ¿Se pacta la adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones?** Sí NO
- 9. CLÁUSULAS SOBRE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL**
- 9.1. ¿Se establece el sistema de clasificación profesional de los trabajadores/as mediante la definición y funciones de grupos profesionales, categorías profesionales o niveles retributivos?** Sí NO
En caso afirmativo, cumplimentense lo que corresponda:
- Categorías profesionales Sí NO Grupos profesionales Sí NO
Niveles retributivos Sí NO
- 9.2. ¿Se establece polivalencia funcional?** Sí NO
- 9.3. ¿Se regula la movilidad funcional?** Sí NO
- 10. CLÁUSULAS SOBRE JUBILACIÓN.**
- 10.1. ¿Se han pactado cláusulas sobre jubilación?** Sí NO
En caso afirmativo, señálese a continuación el tipo de cláusula:
- 10.1.1. Cláusula sobre jubilación forzosa Sí NO
10.1.2. Cláusulas de estímulo a la jubilación Sí NO
En caso afirmativo: → Para los que se jubilan con 65 y más años
→ Para los que se jubilan con menos de 65 años
- 10.1.3. Cláusulas sobre jubilación parcial Sí NO
10.1.4. ¿Se establecen planes de pensiones u otras prestaciones relacionadas con la jubilación? Sí NO
- 11. CLÁUSULAS SOBRE COMPLEMENTOS DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES.**
- 11.1. ¿Se han establecido complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social?** Sí NO
En caso afirmativo, indíquese sobre qué prestación:
- IT Enfermedad común Sí NO IT Accidente de trabajo y enfermedad profesional Sí NO
Otras Sí NO
- 12. CLÁUSULAS SOBRE SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE.**
- 12.1. ¿Se establecen sistemas de designación de delegados/as de prevención distintos a los previstos legalmente?** Sí NO
En caso afirmativo:
- 12.1.1. ¿Se fija un ámbito de elección distinto al de los órganos de representación de personal? Sí NO
12.1.2. ¿Se permite que sean elegidos como delegados de prevención trabajadores/as y/o delegados/as sindicales? Sí NO
En caso afirmativo marque lo que corresponda:
- Trabajadores/as Sí NO Delegados/as sindicales Sí NO Ambos Sí NO
- 12.2. ¿Se concreta un crédito horario mensual para los delegados/as de prevención?** Sí NO
- 12.3. ¿Se negocian y/o establecen planes y programas de prevención de riesgos?** Sí NO
- 12.4. ¿Se establecen los contenidos de la formación en materia de seguridad y salud?** Sí NO
En caso afirmativo: Para el conjunto de los trabajadores/as Sí NO
Para los representantes de los trabajadores/as Sí NO
- 12.5. ¿Se pacta con los representantes de los trabajadores/as la elección del servicio de prevención ajeno?** Sí NO
- 12.6. ¿Se establecen cláusulas específicas de medio ambiente?** Sí NO
- 13. CLÁUSULAS SOBRE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**
- 13.1. ¿Se establece la participación de los trabajadores/as en la organización del trabajo?** Sí NO
- 13.2. ¿Se negocian las condiciones del teletrabajo?** Sí NO
- 13.3. ¿Se negocia la implantación de nuevas tecnologías?** Sí NO
- 13.4. ¿Adopta la empresa medidas de política de responsabilidad social empresarial (RSE)?** Sí NO

14. CLÁUSULAS SOBRE ACTIVIDAD SINDICAL

- 14.1. ¿Se regulan garantías o competencias por encima de las establecidas legalmente? Sí NO
 14.2. ¿Se establece la posibilidad de acumulación de horas sindicales en un/a mismo/a representante? Sí NO
 14.3. ¿Se ha pactado la constitución de comités intercentros? Sí NO

15. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

- 15.1. ¿Se establecen procedimientos de mediación y/o arbitraje para la solución de las controversias derivadas de la aplicación e interpretación del convenio? Sí NO
 En caso afirmativo, señálese el procedimiento:
 Solo procedimientos de mediación Sí NO Procedimientos de mediación y arbitraje Sí NO

16. REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA.

- 16.1. ¿Han negociado el comité de empresa o los delegados/as del personal? Sí NO
 16.2. ¿Han negociado las secciones sindicales? Sí NO
 16.3. ¿Han negociado otros? Sí NO

16.4. Composición de la Comisión Negociadora y número de representantes:

Afiliación de los/las representantes y/o centrales sindicales intervinientes		Nº total de representantes	Nº de Mujeres	Nº de Hombres
	<input type="checkbox"/>			

- 16.5. ¿Han suscrito el convenio todos los participantes en la negociación? Sí NO

Participantes que no han firmado		Número de representantes	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

17. TRABAJADORES AFECTADOS POR PROVINCIA PARA LOS CONVENIOS DE ÁMBITO TERRITORIAL SUPERIOR A LA PROVINCIA

ANEXO

CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE SI EL CONVENIO ES DE ÁMBITO SUPERIOR A LA PROVINCIA

Señálese con una cruz las provincias implicadas y consígnese el número de trabajadores/as afectados

PROVINCIAS	Nº de trabajadores/as	PROVINCIAS	Nº de trabajadores/as	PROVINCIAS	Nº de trabajadores/as
01 <input type="checkbox"/> Álava		20 <input type="checkbox"/> Guipúzcoa		39 <input type="checkbox"/> Cantabria	
02 <input type="checkbox"/> Albacete		21 <input type="checkbox"/> Huelva		40 <input type="checkbox"/> Segovia	
03 <input type="checkbox"/> Alicante		22 <input type="checkbox"/> Huesca		41 <input type="checkbox"/> Sevilla	
04 <input type="checkbox"/> Almería		23 <input type="checkbox"/> Jaén		42 <input type="checkbox"/> Soria	
05 <input type="checkbox"/> Ávila		24 <input type="checkbox"/> León		43 <input type="checkbox"/> Tarragona	
06 <input type="checkbox"/> Badajoz		25 <input type="checkbox"/> Lleida		44 <input type="checkbox"/> Teruel	
07 <input type="checkbox"/> Illes Balears		26 <input type="checkbox"/> La Rioja		45 <input type="checkbox"/> Toledo	
08 <input type="checkbox"/> Barcelona		27 <input type="checkbox"/> Lugo		46 <input type="checkbox"/> Valencia	
09 <input type="checkbox"/> Burgos		28 <input type="checkbox"/> Madrid		47 <input type="checkbox"/> Valladolid	
10 <input type="checkbox"/> Cáceres		29 <input type="checkbox"/> Málaga		48 <input type="checkbox"/> Vizcaya	
11 <input type="checkbox"/> Cádiz		30 <input type="checkbox"/> Murcia		49 <input type="checkbox"/> Zamora	
12 <input type="checkbox"/> Castellón		31 <input type="checkbox"/> Navarra		50 <input type="checkbox"/> Zaragoza	
13 <input type="checkbox"/> Ciudad Real		32 <input type="checkbox"/> Ourense		51 <input type="checkbox"/> Ceuta	
14 <input type="checkbox"/> Córdoba		33 <input type="checkbox"/> Asturias		52 <input type="checkbox"/> Melilla	
15 <input type="checkbox"/> A Coruña		34 <input type="checkbox"/> Palencia			
16 <input type="checkbox"/> Cuenca		35 <input type="checkbox"/> Las Palmas			
17 <input type="checkbox"/> Girona		36 <input type="checkbox"/> Pontevedra			
18 <input type="checkbox"/> Granada		37 <input type="checkbox"/> Salamanca			
19 <input type="checkbox"/> Guadalajara		38 <input type="checkbox"/> Santa Cruz de Tenerife.....			
				TOTAL	

NOTAS DE AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS DE EMPRESA

- (1) Este documento se debe cumplimentar **obligatoriamente** siempre que se firme un nuevo convenio o acuerdo que no haya existido anteriormente, o que modifique el contenido del anterior al término de su vigencia. En los **convenios plurianuales**, se cumplimentarán en este Anexo 2.1 los datos acordados para la vigencia total del mismo, y respecto a los datos variables (aumento salarial, jornada, cláusula de garantía salarial, número de trabajadores afectados, etc.) **exclusivamente los correspondientes al primer año de vigencia**
- (2) Se considerará como pública aquella empresa en la que la mayoría del capital social sea de titularidad pública.
- (3) Se entenderá como ente de la administración pública aquel que realiza los servicios oficiales propios de las distintas administraciones públicas tales como: ministerios, seguridad social, justicia, administración de las comunidades autónomas, ayuntamientos, etc.
- (4) Describese, con el mayor detalle posible, la actividad económica de la empresa o centro de trabajo al que afecta el convenio. Si en la empresa se realizan varias actividades, consígnese la actividad principal o que corresponda al mayor número de trabajadores/as afectados por el presente convenio.
- (5) Cumplimente el código de la actividad principal a 2 dígitos de la CNAE-2009.
- (6) Se entenderá por convenio de grupo de empresas el acordado por dos o más empresas concretas y definidas.
- (7) Cumplimente el código de provincia según la tabla adjunta.
- (8) El ámbito de aplicación es autonómico cuando el convenio afecta a empresas o centros de trabajo de más en una provincia de una misma comunidad autónoma.
- (9) El ámbito de aplicación es interautonómico cuando el convenio afecta a empresas o centros de trabajo en varias provincias de distintas comunidades autónomas.
- (10) Se desagregará para los 11 **grupos de cotización** a la Seguridad Social. Cuando en un grupo de cotización se incluya más de una categoría profesional de las establecidas en el convenio, el criterio será el de asignar al grupo de cotización las retribuciones pactadas que afecten al mayor número de trabajadores.
- (11.1) Se recogerán las retribuciones garantizadas por los conceptos que figuran a continuación y referidos al **período o año anterior** al del convenio que ahora se firma. Además, si en ese período anterior hubo revisiones salariales como consecuencia de la aplicación de la cláusula de garantía salarial, la incidencia en las tablas salariales de las citadas revisiones, tanto si ha sido positiva (aumentando) como si ha sido negativa (disminuyendo) deberá incluirse aquí.
- (11.2) Se recogerán las retribuciones garantizadas por los conceptos que figuran a continuación y referidos al **período o año actual**.
- (12) Se incluirá el importe de las pagas extraordinarias cuya cuantía se haya fijado con exactitud en el convenio. Por tanto, quedan excluidos los posibles pagos relacionados con los resultados de la empresa, u otros que no están garantizados para todos los trabajadores dentro de su categoría.
- (13) Se incluirán las retribuciones en metálico cuya percepción garantice a todos los trabajadores/as dentro de cada categoría, con independencia de las circunstancias personales del trabajador/a, de la cantidad y calidad del trabajo realizado, del puesto de trabajo y del tipo de contrato.
- (14) Se consignará el número medio de trabajadores/as afectados por el convenio en cada categoría profesional.
- (15) El concepto salarial al que debe referirse el **incremento pactado** será el total de retribuciones garantizadas a cada trabajador/a, con independencia de las circunstancias personales, de la cantidad y calidad del trabajo realizado, del puesto de trabajo y del tipo de contrato. Para el cálculo del incremento medio, se ponderará el incremento correspondiente a cada categoría profesional por el número de trabajadores de la misma, sin tener en cuenta posibles reducciones de jornada. Si en el año anterior se activó la "cláusula de garantía salarial" **sin efectos económicos retroactivos** y por tanto solo supuso la actualización de la tabla salarial de ese año sobre la que aplicar el incremento salarial del año siguiente, el incremento a indicar para el presente año será el resultado de sumar, o en su caso restar, del incremento pactado, el porcentaje en que se haya actualizado la tabla salarial por efecto de la cláusula de garantía salarial. Si se ha pactado un incremento salarial **en función de un parámetro no conocido** al principio del período, (por ejemplo: en función del valor del IPC real del año de referencia) indique en la casilla el **incremento aplicado a cuenta** y, en la descripción del literal de la cláusula de "garantía salarial", cumplimente el literal de lo pactado que dará lugar a la regularización cuando se conozca el valor del citado parámetro.
- (16) Se considera que tiene **efectos positivos** cuando las condiciones establecidas para la revisión solo contemplen la posibilidad de **eleva**r el incremento salarial aplicado al principio de cada año o período de efectos económicos. Se considera que tiene **efectos negativos** cuando las condiciones establecidas para la revisión contemplen la posibilidad de modificar, en menos, las tablas salariales aplicadas en un año o período, para que sirvan de base a la negociación y aplicación del aumento salarial del año o período siguiente.
- (17) La fecha de **efectos económicos de la revisión** se refiere a la fecha a partir de la cual tiene incidencia la citada revisión, independientemente de la fecha real de pago en su caso.
- (18) La cumplimentación relativa al período de referencia del Índice de Precios al Consumo (IPC) se hará cumplimentando **primero la fecha final del período** y después (sobre) **la fecha inicial del período**. Por ejemplo, si la revisión se condiciona a:
 - Valor del **IPC interanual a final de año**, la cumplimentación será: (31 / 12 / 2010 sobre 31 / 12 / 2009).
 - Valor del **IPC interanual de junio de 2010 a junio de 2011**, se cumplimentará: (30 / 06 / 2011 sobre 30 / 06 / 2010).
 - Valor del **IPC de marzo a septiembre de 2010**, se cumplimentará: (30 / 09 / 2010 sobre 31 / 03 / 2010).